



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 126 -2005/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Noviembre 03

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO :

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de octubre del 2005, el Oficio 103-2005 presentado por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra , y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio N° 103-2005 presentado por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra quien solicita se gestione ante la Municipalidad Provincial de Arequipa se declare zona rígida la calle Edilberto Zegarra Ballón específicamente la cuadra ubicada entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y la Av. Los Incas.

Que, como es de conocimiento publico el Gobierno Regional de Arequipa viene construyendo el paso a desnivel de la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Vidaurriza, motivo por el cual se ha desviado todo el tránsito por la calle Edilberto Zegarra Ballón hacia la Av. Los Incas, lo cual viene ocasionando un gran congestionamiento vehicular más aún cuando en la calle Zegarra Ballon se estacionan ómnibus de gran tamaño bloqueando gran parte de la vía pública.

Que, es competencia de los Concejos Provinciales el ordenamiento vehicular, motivo por el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicita que la Municipalidad Provincial declare zona rigida la calle indicada en el segundo considerando.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Municipalidad Provincial de Arequipa declare zona rigida la calle Edilberto Zegarra Ballón, la cuadra ubicada entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y la Av. Los Incas, hasta la culminación de la Obra Paso a Desnivel de la Av. Andrés Avelino Cáceres en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/FPP/ajsy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Administración
Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alejandro Zegarra Mejada
ALCALDE

000045